MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 67

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON ID N° 429468, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA CORPORACIÓN AGARTHA S.A., EN LOS ÍTEMS N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 2, 10, 14 y 15.

Asunción, 18 de mayo de 2.023

VISTO: El Informe de Evaluación N° 06/2.023 de fecha 16 de mayo del corriente, elevada por el comité de evaluación de ofertas nombrado por Resolución Administrativa N° 37; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita aprobar la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON ID N° 429468, correspondiente a la UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 y se Declara desierto los ítems N° 2, 10, 14 y 15.

Que, el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Administrativa N° 37/2.023 en su informe N° 06/2.023, ha analizado las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, recomendando la adjudicación. Adecuándose a la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Que, el Art. 28 Adjudicación de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 65 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*

..//..

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 01

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", CON ID N° 429468, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA EMPRESA CORPORACIÓN AGARTHA S.A., EN LOS ÍTEMS N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 2, 10, 14 y 15.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2.014, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***ADJUDICAR*** el llamado a Contratación Directa N° 03/2.023 "Adquisición de Alimentos", con ID N° 429468 correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional a la empresa **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.,** en los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 por un **monto total** de **Gs. 11.722.600. (guaraníes once millones setecientos veinte y dos mil seiscientos) IVA Incluido.**

2º- ***Declarar Desierto*** los ítems N° 2, 10, 14 y 15 de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 en su inc.: "c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."

3º- ***IMPUTAR*** la presente erogación al siguiente Objeto del Gasto 311 – Alimentos para personas.

4º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

(FDO): GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO